

Resolución Número 230

(Abril 30 de 2020)

“Por la cual se adopta el documento “T-SE-003 Protocolo para la gestión de TISC no personalizadas con unidades de transporte sin posible uso” de la Subgerencia Económica”

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA
DE PLANEACIÓN DE LA EMPRESA DE
TRANSPORTE DEL TERCER MILENIO
“TRANSMILENIO S.A.”**

**En ejercicio de sus facultades conferidas
mediante la Resolución 143 del 2 de marzo de
2016, y**

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo señalado en el artículo segundo del Acuerdo 4 de 1999, corresponde a TRANSMILENIO S.A., la gestión, organización y planeación del servicio de transporte público masivo urbano de pasajeros en el Distrito Capital y su área de influencia, bajo la modalidad de transporte terrestre automotor.

Que cumpliendo con lo ordenado en el párrafo único del artículo 1º de la Ley 87 de 1993, se adoptó el Manual de Procedimientos de TRANSMILENIO S.A.

Que siendo TRANSMILENIO S.A., el ente gestor del Sistema Integrado de Transporte Público, considera necesario actualizar los Manuales de Procedimientos de las diferentes dependencias de la Entidad, con el objeto de ajustarlos a los nuevos parámetros documentales, necesidades y desarrollo del Sistema.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adoptar el documento siguiente con la versión registrada a continuación:

CÓDIGO	VERSIÓN	NOMBRE
T-SE-003	0	Protocolo para la gestión de TISC no personalizadas con unidades de transporte sin posible uso

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Distrital.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del
mes de abril de dos mil veinte (2020).**

SOFÍA ZARAMA VALENZUELA
Jefe Oficina Asesora de Planeación

	TÍTULO: PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE TISC NO PERSONALIZADAS CON UNIDADES DE TRANSPORTE SIN POSIBLE USO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-SE-003	Versión: 0	Fecha: Abril de 2020	

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETO
2. ALCANCE
3. RESPONSABLE
4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
5. DEFINICIONES
6. CONDICIONES GENERALES
7. PROTOCOLO PARA LA GESTION DE TISC NO PERSONALIZADAS CON UNIDADES DE TRANSPORTE SIN POSIBLE

	TÍTULO: PROTOCOLO DE GESTIÓN DE TISC NO PERSONALIZADAS CON UNIDADES DE TRANSPORTE SIN POSIBLE USO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-SE-003	Versión: 0	Fecha: Abril de 2020	

1. OBJETIVO

Protocolizar la cuantificación del número de unidades de transporte que estructuralmente son adquiridas, pero no son utilizadas por los usuarios de Tarjetas No Personalizadas del SITP y el traslado de los recursos equivalentes al FET.

2. ALCANCE

Este protocolo debe ser aplicado por el Concesionario del SIRCI y la Subgerencia Económica para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula 47.1 del contrato de concesión del SIRCI¹.

3. RESPONSABLE

El responsable por la elaboración y actualización de este procedimiento es el Profesional Grado 5 de Recaudo.

El Subgerente Económico velará por su estricto cumplimiento, implementación y mantenimiento.

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Contrato de concesión del SIRCI
- Contrato de interventoría del SIRCI
- Contrato Fiduciario
- Oficio con Número de radicación 2019EE19080 del 4 de octubre de 2018, bloqueo de tarjetas
- Oficio con Número de radicación 2018EE22448 del 20 de noviembre de 2018, metodología para traslado de saldos
- Resolución 304 del 23 de julio de 2018

¹ “Anualmente el Ente Gestor realizará un ejercicio con el fin de identificar la relación entre cargas de unidades de transporte y utilización de dichas unidades, con el objeto de cuantificar el número de unidades de transporte que estructuralmente son adquiridas pero no son utilizadas por los usuarios de Tarjetas No Personalizadas (esta situación puede estar vinculada a extravío de TISC con carga). El monto que corresponda a dicho número de unidades de transporte será trasladado al FET. El ejercicio se realizará para el caso de cargas no utilizadas”

	TÍTULO: PROTOCOLO DE GESTIÓN DE TISC NO PERSONALIZADAS CON UNIDADES DE TRANSPORTE SIN POSIBLE USO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-SE-003	Versión: 0	Fecha: Abril de 2020	

5. DEFINICIONES

- **FET:** Fondo de Estabilización Tarifaria del SITP.
- **Saldo:** remanente de Unidades de Transporte en una tarjeta de usuarios del SITP, disponible para su uso.
- **Serial:** es el código numérico que identifica una Tarjeta Inteligente Sin Contacto (TISC).
- **SIRCI:** Sistema Integrado de Recaudo, Control e Información y Servicio al Usuario.
- **SITP:** Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá D.C.
- **TISC:** Tarjeta inteligente sin contacto. Existen dos tipos de tarjeta para acceder el Sistema: Tarjeta de usuarios y tarjeta de funcionarios y operadores.

La tarjeta de usuarios es el medio de pago adoptado para que los usuarios del SITP puedan acceder a él, mediante el pago de una suma de dinero equivalente a Unidades de Transporte. El medio de pago a utilizar en el Sistema Integrado de Recaudo será la Tarjeta Inteligente Sin Contacto - TISC o cualquier otro que en el futuro defina TRANSMILENIO S.A., con las funcionalidades necesarias para permitir la integración operativa y tarifaria del SITP. Hay tres modalidades de pago:

- TISC personalizada con facilidad de Crédito de Viaje
- TISC personalizada sin facilidad de Crédito de Viaje
- TISC no personalizada sin facilidad de Crédito de Viaje

La *Tarjeta de Funcionarios y Operadores* es el medio para que el personal vinculado a la operación del SITP ingrese a zonas pagas del Sistema a realizar actividades propias de sus funciones u obligaciones. Las validaciones realizadas por estas tarjetas no representan ingresos para ninguno de los agentes del Sistema.

La *Tarjeta de Funcionarios y Operadores* no carga Unidades de Transporte, tiene un límite máximo de validaciones parametrizable, determinado por la Subgerencia Económica de TRANSMILENIO S. A.

- **Unidad de Transporte:** unidad equivalente a pesos, que el usuario adquiere en el momento de recargar el medio de pago,
- **Unidades de Transporte sin Posible Uso:** son aquellas unidades de transporte que reposan en las Tarjetas No Personalizadas SIN beneficio de crédito viaje (Anónimas) – TISC básicas Tullave.

	TÍTULO: PROTOCOLO DE GESTIÓN DE TISC NO PERSONALIZADAS CON UNIDADES DE TRANSPORTE SIN POSIBLE USO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-SE-003	Versión: 0	Fecha: Abril de 2020	

6. CONDICIONES GENERALES

- En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 47.1 del contrato de concesión del SIRCI, al menos una vez al año, se realizará el traslado al FET de saldos de tarjetas básicas tullave que cumplan las condiciones determinadas por TRANSMILENIO S.A. en el oficio con radicado 2018EE22448 del 20 de noviembre de 2018, en el que igualmente se establece la metodología para efectuar esta actividad.

6.1 Condiciones particulares para la gestión de unidades de transporte sin posible uso.

- Para establecer Unidades de Transporte sin Posible Uso susceptibles de cumplir con el traslado de su saldo en pesos equivalentes al FET, TRANSMILENIO S.A. consideró la vida útil mínima mencionada en el Anexo Técnico 2, Numeral 4.19.6 del Contrato N° 001 de 2011, **“Requisitos y condiciones de calidad de las TISC”** y el anonimato de estas tarjetas. Y a partir del 1 de noviembre de 2018 solicitó al Concesionario del SIRCI, incluir en Listas Negras todas la Tarjetas No Personalizadas SIN beneficio de crédito viaje (Anónimas) –TISC básicas Tullave- que tengan cinco (5) años o más de ser expedidas y dos (2) años sin uso alguno (Radicado 2018EE19080).
- El plazo establecido en el radicado 2018EE19080 para que los usuarios reactiven el uso de su TISC básica tullave se considera amplio y suficiente. Una vez trasladados los saldos al FET, no se efectuarán devoluciones de unidades de transporte.

7. PROTOCOLO PARA LA GESTION DE TISC NO PERSONALIZADAS CON UNIDADES DE TRANSPORTE SIN POSIBLE USO

7.1 Identificación de la relación entre cargas de unidades de transporte y utilización de dichas unidades.

EL CONCESIONARIO DEL SIRCI, remitirá a más tardar el día 20 de enero de cada año al Ente Gestor con copia a la firma interventora del SIRCI, un informe de cargas de unidades de transporte y utilización de dichas unidades de todas la Tarjetas No Personalizadas SIN beneficio de crédito viaje –TISC básicas Tullave- que tengan cinco (5) años o más de ser expedidas y dos (2) años sin uso que se encuentren en listas negras, incluyendo los seriales, la fecha de la última

	TÍTULO: PROTOCOLO DE GESTIÓN DE TISC NO PERSONALIZADAS CON UNIDADES DE TRANSPORTE SIN POSIBLE USO			 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
	Código: T-SE-003	Versión: 0	Fecha: Abril de 2020	

transacción y su respectivo saldo, con fecha de corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior,

LA INTERVENTORÍA DEL SIRCI, verificará la información recibida sobre las tarjetas que se encuentran en listas negras con fecha de corte 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior, y específicamente las cargas de unidades de transporte y utilización de dichas unidades de todas la Tarjetas No Personalizadas SIN beneficio de crédito viaje (Anónimas) –TISC básicas Tullave- que tengan cinco (5) años o más de ser expedidas y dos (2) años sin uso, incluyendo los seriales, la fecha de la última transacción y su respectivo saldo, y emitirá informe al Ente Gestor antes del 20 de febrero del mismo periodo.

7.2 Cuantificación del número de unidades de transporte adquiridas que no serán utilizadas por los usuarios de Tarjetas No Personalizadas.

TRANSMILENIO S.A.:

- La Subgerencia Económica recibirá de la Interventoría el informe valorizado por el monto equivalente a las cargas de unidades de transporte y utilización de dichas unidades con seriales de las TISC No personalizadas del año inmediatamente anterior.
- Constatará en forma aleatoria la información recibida de la Interventoría del SIRCI
- Procederá a emitir instrucción de traslado a la Fiducia.

7.3 Traslado al FET del monto que corresponda.

TRANSMILENIO S.A efectuará:

- La emisión del oficio de instrucción a la Fiduciaria para el traslado del monto equivalente al número de unidades de transporte al FET resultante de este proceso. Dicho traslado se hará antes del 1 de marzo de cada año, adjuntando el correspondiente informe.
- La verificación de la consignación de traslado efectuada por la Fiduciaria de recursos por el valor autorizado a la cuenta del FET.

Con el cumplimiento de este último paso, se da por cumplida la obligación relacionada en la novena viñeta del numeral 47.1 del Contrato de Concesión del SIRCI.